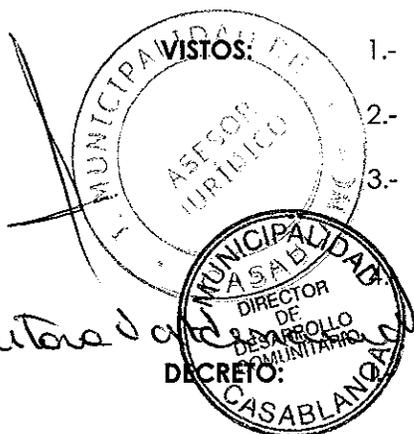


DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 13 DIC. 2012



- VISTOS:
- 1.- La necesidad de adquirir productos para usuarios Prodesal 1.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Contrátase directamente a **COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA SANTIAGO LIMITADA, RUT. N° 81.643.200-6**, para la adquisición de los siguientes productos, para usuarios de Prodesal 1, por la suma única y total de \$ 396.853 IVA Incluido.

CANTIDAD	PRODUCTO
1 Unidad	Ergometrina inyectable (caja 2 ampollas)
10 Unidades	Vacuna Anticlostridial para rumiantes (frasco 50 dosis)
1 Unidad	Fenilbutazona inyectable (frasco 100 ml)
1 Unidad	Metamizol sódico inyectable (frasco 50 ml)
12 Litros	Antiparasitario Triclabendazole oral
1 Unidad	Termómetros veterinario digital para rumiantes
1 Unidad	Pistola Aplicadora oral para Antiparasitario en rumiantes 60 ml con barra aplicadora en "L".

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

III. Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo a la cuenta complementaria 21405 Analítico 55 "Administración de Fondos" del Proyecto denominado "Prodesal N° 1" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico